

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00076-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que el designado curador *ad-litem* esgrimió no serle posible la aceptación del cargo, al estar actuando en más de cinco procesos, se dispone su relevo, y en su lugar se designa al abogado CARLOS MARIO LÓPEZ MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.504.279 y tarjeta profesional No. 326.643 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico mariolopez2012523@gmail.com, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y la decisión adoptada en audiencia de 21 de febrero de 2022, haciendo claridad que toma el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.